



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES INSTALADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA VI-ARRIONDAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Expediente nº CA-SVº- 03/2019

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que regirán la contratación del Servicio de mantenimiento y conservación de los aparatos elevadores instalados en los Centros Sanitarios dependientes de la Gerencia del Área Sanitaria VI-Arriondas, que se relacionan en el Anexo I de este Pliego.

El servicio de mantenimiento objeto del contrato, incluirá el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal, de acuerdo con la normativa aplicable, y la conservación de los aparatos incluidos, durante 24 horas al día, 365 días al año, con la finalidad de:

- Cumplir y mantener las especificaciones de rendimiento y calidad establecidos para cada uno de los equipos elevadores del Área.
- Conseguir el mejor estado de conservación y funcionamiento de sus partes y elementos componentes.
- Asegurar el funcionamiento ininterrumpido y eficaz de las instalaciones, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías y alcanzando un alto índice de disponibilidad.
- Garantizar la seguridad integral referida a aspectos técnicos de estos equipos e instalaciones.
- Tener actualizado el cumplimiento de la normativa referente a las instalaciones y equipos objeto de contrato.
- Conocer la situación real en todo momento de los equipos e instalaciones a mantener.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La empresa adjudicataria ha de cumplir los requisitos que marca la normativa vigente, así como cualquier actualización de la misma. Asimismo deberá informar a la Gerencia del Área Sanitaria VI de cualquier cambio en la normativa que afecte al mantenimiento.

A título meramente informativo y sin tener la condición de exhaustivo, se deberá tener en cuenta la siguiente normativa tanto específica como general:

- Reglamento de aparatos de elevación y manutención, recogido en el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre y cualquier norma de adaptación posterior o instrucciones técnicas complementarias que sean de aplicación en el desarrollo del Reglamento.
- Real Decreto 474/1988, de 30 de marzo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 84/528/CEE, sobre aparatos elevadores y de manejo mecánico.
- Real Decreto 57/2005, de 21 de enero, por el que establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.
- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por el Real Decreto 221/1985, de 8 de noviembre.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (R.E.B.T.)
- Normas básicas para la Edificación (N.B.E.)



- Reglamento de Protección contra incendios (C.P.I.)
- Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Tóxicas y Peligrosas (R.A.M.I.T.P.)
- Cualquier otra normativa de carácter nacional, regional o local que afecte a las instalaciones y equipos existentes en los Centros.
- Normas UNE y demás normativa de aplicación.

3. REPRESENTACIÓN

El adjudicatario designará un técnico con titulación mínima de Ingeniero Técnico Industrial o equivalente y con experiencia en mantenimiento de aparatos elevadores, como responsable del servicio, con atribuciones suficientes para tomar decisiones sobre el desarrollo del contrato, y que ejercerá de representante e interlocutor con la Gerencia del Área Sanitaria VI que será el que coordine los trabajos de mantenimiento y/o reparación que le sean encargados, así como cualquier otra circunstancia objeto del contrato.

4. CONTENIDO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO

Las condiciones generales por las que se regirá el servicio de mantenimiento de los equipos objeto de contrato y que serán responsabilidad del adjudicatario, serán las siguientes:

- La conservación y mantenimiento (tanto preventivo, correctivo, técnico-legal) de los aparatos elevadores.
- Los trabajos que tuvieran como misión la reparación de elementos decorativos, pintura y recubrimiento de suelos y paredes en cabina.
- Mano de obra necesaria y con la cualificación y especialización requerida en cada caso.
- Materiales, componentes y piezas necesarias en las labores de mantenimiento y conservación de las instalaciones.
- Materiales, aceites, grasas, productos de tratamiento y limpieza, etc., necesarios para su mantenimiento y conservación.
- Sustitución de todos los componentes, piezas o accesorios deteriorados, defectuosos, amortizados u obsoletos.
- Aportación de medios propios o de terceros, necesarios en la prestación de los servicios.
- Programación de cualquier elemento de la instalación propia del ascensor, cuadro control maniobras, comunicación bidireccional, ...
- Gastos de combustibles, transporte, almacenamiento, etc.
- Medios auxiliares, permisos, licencias, etc para la realización de todos los trabajos objeto de contrato.
- Las actuaciones urgentes que sean necesarias para el buen funcionamiento de las instalaciones y las ordenadas por la Gerencia del Área Sanitaria VI.
- Limpieza periódica de los locales de las instalaciones, fosos y salas de máquinas, manteniéndolas en perfectas condiciones de uso.
- Asistencia y asesoramiento técnico ante cualquier solicitud de la Gerencia del Área Sanitaria VI.
- Todas las gestiones y gastos para cumplimentar y presentar la documentación administrativa ante los Organismos Oficiales y/o Colegios Profesionales, Consejería de Industria y cualquier otro Organismo competente derivados de altas, bajas, mantenimiento y reparaciones de alguno de los aparatos.
- La contratación, asesoramiento y pago de las inspecciones periódicas a realizar por Organismos de Control Autorizado (OCAs).
- La titularidad y, por tanto, la gestión y tratamiento de los residuos generados en la prestación del servicio, serán por cuenta del adjudicatario, respetando la legislación medioambiental vigente en materia de gestión de residuos.
- Reprogramación del número de teléfono de emergencia de cabina de acuerdo con el Call Center de averías (24h) del mantenedor adjudicatario, en el plazo de **cinco días** desde la entrada en vigor del contrato.



Trabajos excluidos:

Se excluye del coste anual del presente contrato únicamente:

- La reparación de daños producidos por actos de vandalismo o bien por causas de la naturaleza, tales como terremotos, inundaciones o cualquier otra de fuerza mayor, siempre que no sean derivadas de un mal funcionamiento de las instalaciones.
- Las obras de mejora o las obras que sean necesarias realizar para la adaptación de las instalaciones a los cambios de legislación.
- Los trabajos de reparación motivados por uso doloso de la instalación.

5. OPERACIONES HABITUALES DE MANTENIMIENTO A REALIZAR

Las operaciones derivadas del mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal recogidas en el punto anterior así como las que se detallan a continuación se consideran, siendo orientativas y no limitativas, los mínimos incluidos en el contrato de mantenimiento sin que puedan originar facturación adicional alguna. La Gerencia del Área Sanitaria VI podrá exigir la ejecución y/o repetición de cualquiera de estas operaciones sin cargo alguno y según criterio del responsable del contrato.

Dentro de los quince días siguientes a la entrada en vigor del contrato, el adjudicatario presentará para su aprobación por la Gerencia del Área Sanitaria VI, una planificación de las operaciones de mantenimiento sobre las instalaciones objeto de este contrato, con indicación de las tareas, periodicidad y breve descripción de las mismas, prestando una especial atención al estado de los elementos de seguridad (mecánicos y eléctricos/electrónicos).

Dicha planificación tendrá en cuenta las horas punta de utilización de los ascensores, a fin de realizar el mantenimiento en los días y horas que menos incidencia tengan sobre el servicio prestado, a indicación del responsable técnico de la Gerencia del Área Sanitaria VI.

Mensual:

- Visita al cliente y entrega de los partes de trabajos realizados.
- Estado de la cabina y sus componentes (carteles, iluminación, espejo, solado, falso techo, pasamanos, limpieza, etc.)
- Comprobación de pulsadores de mando y señalización.
- Comprobación dispositivo telefónico de petición de socorro.
- Comprobación de existencia de cartel de carga máxima, código aparato e inspecciones periódicas.
- Comprobación arranque, parada y nivelación.
- Apertura, reapertura y cierre puertas de cabina (células fotoeléctricas, borde de seguridad, cortina luminosa, ...).
- Comprobación en cada piso de pulsadores y señalización, estado de mirillas y cristales, enclavamientos eléctricos/mecánicos de las puertas.
- Observación en piso superior del estado general del cuadro de maniobra y comprobación del sistema de rescate manual.

Hueco:

- Comprobar la tensión de los cables de tracción y amarres
- Estado del techo de cabina y sus componentes de cabina (estación de mando, rozaderas, operador, fijación de la cabina al estribo, etc)
- Engrasar guías (si fuera necesario) comprobar nivel de engrasadores, fijaciones, empalmes de guías e iluminación de hueco.
- Observar contrapeso, sus rozaderas y amarre de cables.
- Estado y conexión de finales de recorrido superiores.
- Accionar manualmente la palanca de acuíñamiento en subida.



- Comprobación dispositivo telefónico de petición de socorro.

Foso:

- Estado general, limpieza, humedades, filtraciones de agua, etc.
- Observar si existe alargamiento de los cables de tracción.
- Comprobar funcionamiento de polea tensora del limitador, contacto y engrase.
- Observar el estado y sujeción de los amortiguadores y topes
- Observar rozaderas inferiores.
- Estado y sujeción del cordón de maniobra.
- Estado y sujeción de la cadena o cable de compensación.
- Accionar manualmente la palanca de acuíñamiento en bajada
- Comprobar estado y conexión de finales de recorrido e interruptor de corte.
- Comprobación dispositivo telefónico de petición de socorro.

Trimestral:

- Limpieza y engrase de guías
- Limpieza de máquinas y cuarto de máquinas
- Limpieza de hueco y foso, incluso retirada y secado de agua
- Limpieza techo y bajos de cabina
- Limpieza de luminarias y difusores de alumbrado
- Limpieza de pisadera, puertas, operador, bajo y techo de cabina
- Limpieza revisión de cuadros y protecciones
- Limpiar rozaderas contrapeso
- Nivel y estado de aceite motores, máquinas y fugas.
- Limpieza y revisión de elementos centrales
- Engrase y lubricación de guías
- Engrase y lubricación de poleas
- Engrase y lubricación de elementos de puertas
- Engrase y lubricación de cables
- Engrase y lubricación de polea tensora limitador
- Engrase LONGTEM-2 o similar

Revisiones y verificaciones

Además de los trabajos mencionados anteriormente, el Reglamento de ascensores fija la frecuencia de las revisiones, limpieza y engrase. Algunas de ellas son:

- Nivel de aceite motor.
- Selector de cuadro de maniobras.
- Cerraduras y autolevas.
- Nivel de aceite máquina.
- Limitador de velocidad.
- Botoneras exteriores.
- Botoneras de cabina.
- Relés contactores.
- Temporizadores.
- Freno y electrofreno.
- Finales y conmutadores de recorrido.
- Interruptores y fusibles.
- Luces hueco cuarto de máquinas.
- Electromotor.
- Acoplamiento electromotor máquina.
- Ruidos y holguras de máquinas.
- Estado amarracables cabina y lado pedestal
- Deslizamiento cables.
- Estado físico y tensión cables.



- Amarres contrapeso.
- Inductores y pantallas.
- Térmicos.
- Sistema de acuñamiento. Verificar paracaídas y articulaciones.
- Limpieza y estado cabezal, polea y rozaderas.
- Finales y conmutadores.
- Impulsores y detectores.
- Fugas pistón y estado retenes/rescatadores.
- Fugas mangueras/tuberías.
- Rozadura.
- Cierrapuertas.
- Amortiguadores y fijaciones.
- Limpieza y engrase guías.
- Elementos varios no especificados.
- Limpieza y lubricación limitador (si tiene)
- Cable limitador y tensar limitador (si tiene)

Cabina:

- Colocación de pulsador de paradas.
- Colocación de pulsador de llamadas.
- Colocación de pilotos de luminosos de posición.
- Montaje de elementos de iluminación y autónomos de emergencias.
- Montaje de cristales.
- Fijaciones y aislamiento de cabina.
- Rozadera/rozadera de cabina.
- Comprobar arranque, reenvío confort de viajes, parada y nivelación.
- Apertura, reapertura y cierre puertas de cabina
- Colocación de conductores, que se pueden romper o desoldar.
- Adecentamiento, limpieza y pintura.
- Teléfono de emergencias.
- Alarma, stop y abrir puertas

Puertas:

- Sustitución de dictador.
- Montajes de pulsadores exteriores.
- Montaje de luminosos direccionales.
- Montaje de luminosos de puerta abierta.
- Montaje de luz funcional.
- Ajuste de elementos cierra-puerta en puertas semiautomáticas o manuales y corrección de roces por desniveles en las mismas.
- Montaje de cristales.
- Extracciones de puertas cerradas.

Recinto:

- Ajustes de pantallas de cambio y paro
- Ajustes de paros de finales
- Ajustes de inductores
- Sustitución de luces en rosario

Reparaciones

Además de los trabajos señalados se consideran incluidos los materiales y la mano de obra necesaria para reparación de averías que incluirán las siguientes operaciones:



Cuadro de maniobra:

- Soldadura de hilos de conexiones.
- Reposición de fusibles de maniobra.
- Reapretado de tornillería de bornas y conexiones.
- Ajustes de contactos fijos móviles de réles.
- Aislamientos normales de conductores.
- Reposición de montaje de separadores de réles.
- Tarado de réles térmicos.
- Montaje de transformadores.
- Montaje rectificadores.
- Montaje réles.
- Montaje retardadores.
- Montaje portafusibles.
- Montaje resistencias
- Montaje de diodos
- Cualquier sustitución, reparación o adecuación de cualquier elemento eléctrico o electromecánico.

Grupo de reductores:

- Reglaje de electrofrenos.
- Sustitución de bobinas de freno.

Limitadores de velocidad:

- Montaje de muelles reguladores y tensado de cables.
- Montaje de variadores de velocidad.

Puertas de cabina y sala de máquinas:

- Reparación y pintado de puertas de cabina y puertas de acceso a sala de máquinas, incluyendo arreglo o sustitución de cerraduras.

Reparación de motores:

- Durante la vigencia del contrato el adjudicatario está obligado a rebobinar a su cargo todos los motores y, en su caso, su sustitución, cualquiera que sea la causa que motive la reparación en un plazo máximo de **72 horas** a partir del momento en que se produzca el aviso.

6. REPARACIÓN A TODO RIESGO

Además de las operaciones mencionadas anteriormente se entenderán incluidas en el presente contrato la reparación o sustitución de los siguientes dispositivos, incluyendo como en el caso anterior, mano de obra, materiales, medios auxiliares, desplazamientos, permisos, etc.:

- Asistencia técnica de las Revisiones Generales Periódicas cuando corresponda.
- Cualquier pieza eléctrica o mecánica del cuadro de maniobra.
- Cualquier pieza eléctrica o mecánica de la máquina tractora con su motor eléctrico y/o hidráulico, poleas.
- **En cabina y acceso cualquier elemento del sistema de:**
 - Alarma
 - Pulsadores y botoneras



- Instalación eléctrica maniobra parada, llamada o alarma.
- Alumbrado. Lámparas. Reactancias.
- Pantallas de corte
- Contacto sistemas de seguridad.
- Levas o elementos para apertura de puertas. Cerraduras
- Actuadores de puertas
- Guías de puertas
- Rozaderas. Guarniciones de rozaderas
- Elementos de acuñamiento
- Botonera de revisión

▪ **En huecos y puertas de planta cualquier elemento del sistema de:**

- Amortiguadores de puerta
- Cerraduras de puertas
- Conducciones eléctricas de maniobra, incluso señalización luminosa
- Dispositivos electro-mecánicos de frenado, parada, apertura de puertas y de seguridad:
 - Inductores
 - Soportes
 - Paros final recorrido
 - Contactos puerta
 - Botoneras
 - Actuadores
 - Otros
 - Detectores de presencia
 - Guarniciones de rozaderas
 - Alumbrado de hueco
 - Muelles
 - Herrajes protectores
 - En cables, poleas, contrapesos y limitadores:
 - Cables con sus amarres de tracción y contrapeso
 - Cables de compensación
 - Limitador de velocidad. Cable e instalación eléctrica
 - Poleas de cualquier tipo con sus rodamientos
 - Cables de arrastre
 - Pintura

▪ **En foso:**

- Limpieza
- Reparación de filtraciones e impermeabilización

Cuando un equipo presente fallos sistemáticos o repetitivos estos se chequearán de manera específica con el fin de investigar las causas de su problemática y, en su caso, se procederá a modificar la instalación para eliminar la causa de las averías. Esta última actuación se llevará a cabo de manera urgente cuando se superen tres fallos por equipo dentro de un periodo de treinta días.

7. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El adjudicatario deberá realizar el mantenimiento preventivo por cada instalación y sus componentes de forma programada y emitir un informe en el que se indicarán todas las



limpiezas, mediciones, comprobaciones, chequeos, regulaciones, ajustes, reglajes, engrases, etc., y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de las instalaciones.

Se deberá dejar fuera de servicio cualquier aparato elevador que no ofrezca las debidas condiciones de seguridad, hasta que sean subsanadas las causas que lo motivaron. En este caso, deberán remitir al Hospital un escrito en el que detallen los motivos y el tiempo previsible de nueva puesta en servicio.

8. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se entenderá por mantenimiento correctivo el conjunto de trabajos dedicados a la reparación de averías surgidas de forma no planificada, desconociéndose las causas que originaron los fallos o pudiéndose tratar de varias causas como deficiente mantenimiento en contratos anteriores, desgaste natural, mal funcionamiento, manipulación indebida etc.

9. MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre aquellos equipos que lo requieran de acuerdo con las especificaciones de los reglamentos industriales, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a la Gerencia del Área Sanitaria VI de cualquier cambio de la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos. Si no realizase esta notificación y la propiedad fuera –como consecuencia de ello– objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le será descontado de la facturación al adjudicatario, sin perjuicio de incurrir en la penalización recogida en el PCAP que correspondiese.

10. INSPECCIONES PERIÓDICAS

Las inspecciones periódicas a realizar por Organismos de Control Autorizado (OCAs) serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario llevará un control respecto de las inspecciones periódicas por OCA, sin que la realización de las mismas sobrepase las fechas señaladas por la OCA anterior, debiendo el adjudicatario comunicar a la Gerencia del Área Sanitaria VI cualquier incidencia o eventualidad en las mismas.

Del mismo modo la empresa adjudicataria solicitará a la Gerencia del Área Sanitaria VI el día y la hora para llevar a cabo las inspecciones, siendo la adjudicataria la responsable de la contratación y pago al Organismo de Control Autorizado que va a realizar la inspección, así como del acompañamiento al inspector de dicha OCA para que efectúe la revisión de las instalaciones, facilitando cuanta información se precise.

En el caso de que el informe de inspección periódica contuviera deficiencias, la empresa adjudicataria lo comunicará a la Gerencia del Área Sanitaria VI en el plazo máximo de **15 días** desde la fecha de la inspección.

Si las acciones propuestas por el Organismo de Control Autorizado son objeto del presente contrato, la empresa adjudicataria deberá actuar de forma inmediata con el fin de garantizar la subsanación a la mayor brevedad posible y en todo caso **en el plazo máximo que se establezca por parte del organismo de control** desde la comunicación.

Si no fuera así, en el mismo plazo, se presentará un presupuesto para la realización de los trabajos que dieran lugar a la subsanación de dichas deficiencias, que deberá ser aprobado por la Gerencia del Área Sanitaria VI antes de proceder a cualquier intervención.

Una vez subsanadas las incidencias, la empresa adjudicataria informará a la Gerencia del Área Sanitaria VI de la finalización de los trabajos y de la fecha y hora en que se realizará la nueva inspección periódica por parte del Organismo de Control Autorizado.



Finalizada la última inspección de hará entrega a la Gerencia del Área Sanitaria VI del certificado acreditativo.

El estado actual de las inspecciones periódicas a realizar por OCAs se refleja en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. ATENCIÓN DE AVISOS

El adjudicatario deberá entregar los procedimientos de aviso al responsable del contrato designado por la Gerencia del Área Sanitaria VI dentro de la semana siguiente a la formalización del contrato.

El adjudicatario deberá atender TODOS los avisos que se originen en los equipos relacionados en el ANEXO I del presente pliego durante todos los días del año con una cobertura de 24 horas.

Para atender los avisos y servicios de averías la empresa adjudicataria contará con un servicio permanente de asistencia, con personal en cantidad y cualificación necesaria para cubrir las 24 horas los 365 días del año (incluidos festivos), capaz de atender cualquier tipo de avería o incidencia producida en cualquier aparato, así como de poder efectuar, en su caso, el rescate de personas atrapadas en los mismos, con las suficientes garantías de seguridad.

El adjudicatario facilitará a la Gerencia del Área Sanitaria VI el lugar en que se encuentra ubicado dicho servicio de atención telefónica en cualquier horario.

En la oferta presentada se entenderán incluidos todos los gastos derivados del desplazamiento de cualquier técnico competente a las instalaciones afectadas en el servicio 24 horas, así como el tiempo necesario para la resolución de la incidencia detectada, no pudiendo pasar ningún cargo adicional por este concepto ni por cualquier otro.

En el plazo de 5 días desde la entrada en vigor del contrato, deberá proceder a la programación de todas y cada una de las líneas telefónicas de socorro de los equipos objeto de contrato a través de su central de llamadas disponible 24 horas/365 días. En su defecto y transcurridos más de cinco días desde la formalización del contrato, el adjudicatario deberá instalar a su costa y de forma inmediata las correspondientes placas de comunicación bidireccional.

Cuando se reciba una comunicación de **aviso de urgencia, siempre que haya persona involucrada** (atrapamiento, paro, accidente...etc), el tiempo de respuesta desde la hora de aviso al teléfono suministrado por la empresa adjudicataria o la llamada realizada desde el teléfono de la cabina, hasta la llegada al lugar del aparato siniestrado, será como máximo de **1 hora**.

El tiempo de respuesta a la solicitud de prestación de un servicio de aviso de aparato fuera de servicio, bien al teléfono suministrado por la empresa adjudicataria o la llamada realizada desde el teléfono de la cabina en su caso, hasta la llegada al lugar del aparato siniestrado, será como máximo de **2 horas**.

Las incidencias deberán repararse de forma inmediata en caso de peligrosidad o causa alteración grave al servicio y no deberán interrumpirse los trabajos de forma injustificada.

Se garantizará una **disponibilidad** de los equipos durante la vigencia del contrato de, al menos el **95% del tiempo** requerido del equipo (tiempo durante el cual el equipo debería estar en condiciones de funcionar).

En todo caso, el servicio deberá ser restablecido **antes de las 24 horas desde la recepción del aviso**, salvo causa de fuerza mayor o imposibilidad material de recepción del aviso y



siempre que se justifique el motivo ante el técnico responsable de la Gerencia del Área Sanitaria VI.

12. PERSONAL Y MEDIOS TÉCNICOS

El adjudicatario pondrá a disposición del contrato todo el personal necesario así como cuantos medios técnicos y vehículos sean necesarios para la correcta prestación y ejecución de los trabajos descritos en el presente pliego de prescripciones técnicas, en cualquier tipo de circunstancias, de acuerdo con la Instrucción técnica complementaria AEM 1, «Ascensores», del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención. Asimismo, dispondrá de equipos de diagnóstico de averías adecuados a los distintos sistemas, y dispondrá de las herramientas y aparatos necesarios para el cumplimiento del programa de mantenimiento.

El personal adscrito al contrato deberá tener la titulación adecuada para la realización de todas las tareas objeto del contrato. Se acreditará, en todo caso, la capacitación del personal técnico adscrito al contrato, **debiéndose adscribir un mínimo de 2 técnicos de mantenimiento en la zona de influencia del contrato, con al menos 5 años de experiencia en el sector**, conforme a los requerimientos de la ITC publicada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero.

El personal asignado a la ejecución del contrato realizará sus tareas con la máxima diligencia y corrección. Será obligación del adjudicatario uniformar, a su cargo, al personal, debiendo llevar permanentemente una placa identificativa colocada en lugar visible.

El personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto del mismo. La Gerencia del Área Sanitaria VI no tendrá ninguna vinculación laboral ni relación contractual, ni responsabilidad ni obligación de ningún tipo con el personal contratado por el adjudicatario para la prestación del servicio.

Se prohíbe la intervención de personal ajeno a la empresa contratada en cualquiera de las instalaciones relacionadas en el Anexo I.

13. REPUESTOS

El adjudicatario se compromete a la sustitución y reparación de piezas, manteniendo los ascensores en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad.

Los repuestos serán siempre originales y específicamente destinados a la instalación, elemento o maquinaria que sea objeto de reparación y dispondrán de marcado CE. En el caso en que este tipo de repuesto no se encontrase en el mercado, el utilizado deberá tener unas características equivalentes al original y homologado por el fabricante.

Los materiales y trabajos han de tener una garantía mínima de dos años.

La empresa adjudicataria dispondrá de componentes y equipos adecuados de repuesto originales en marca y modelo, de acuerdo a las características de los elevadores, para un periodo igual o superior a la duración del contrato, desde la fecha de la firma del mismo, de tal forma que se aseguren las reparaciones en el plazo anteriormente fijado de 24 horas.

El adjudicatario deberá disponer de contratos de asistencia técnica con Empresas especializadas para los sistemas complejos que no pueda resolver con sus propios medios.

14. OTRAS CONDICIONES

El adjudicatario deberá disponer de habilitación como empresa instaladora/mantenedora de Aparatos Elevadores, inscrita en el correspondiente registro nacional o autonómico, conforme la normativa vigente.



El adjudicatario realizará, con carácter previo, una inspección detallada del estado de las instalaciones y equipos objeto del mantenimiento, comprometiéndose a presentar en el **plazo máximo de 1 mes** contado a partir del inicio de la prestación del servicio, un informe detallado para la propiedad con el resultado de la inspección y del estado de las instalaciones, señalando las deficiencias observadas si las hubiera, tanto desde el punto de vista técnico-legal como del meramente técnico, incluso errores u omisiones de las instalaciones existentes, relacionadas en este pliego o ajenas al mismo, con el fin de que la propiedad ordene su corrección.

El adjudicatario dejará constancia documental de cuantas operaciones realice en cumplimiento del contrato en cada uno de los aparatos, dicha información estará permanentemente actualizada y a disposición del responsable técnico del Servicio de Mantenimiento de la Gerencia del Área Sanitaria VI.

El adjudicatario realizará una **gestión informatizada del contrato**, que le permita en todo momento disponer de información actualizada de todas y cada una de las instalaciones y equipos objeto de contrato, elaborando una amplia base de datos para su explotación, que deberá estar a entera disposición de la Gerencia del Área VI.

En este sentido establecerá libros de mantenimiento para cada una de las instalaciones objeto del presente pliego, así como una serie de fichas históricas de los ascensores en los que se recogerán todas las incidencias relacionadas con éstos. Los libros deberán ser presentados al responsable técnico del Servicio de Mantenimiento de la Gerencia del Área Sanitaria VI, en el **plazo de dos semanas**, siguientes a la formalización del contrato para su diligencia.

El adjudicatario deberá cumplir rigurosamente el programa de mantenimiento de acuerdo con la adjudicación realizada, previo visto bueno de la Gerencia del Área Sanitaria VI. Todos los partes de revisión y reparación deberán entregarse al responsable técnico del Servicio de Mantenimiento de la Gerencia del Área Sanitaria VI.

El personal adscrito a la ejecución de los trabajos de mantenimiento deberá confeccionar por cada intervención un **parte de actividad**, sin perjuicio de la documentación reglamentaria exigida en las revisiones e inspecciones, en el que se recogerán al menos los siguientes datos:

- Identificación de la tarea realizada.
- Fecha, hora de inicio y finalización de la actuación.
- Deficiencias observadas.
- En el caso de que la actividad consista en la realización de una reparación, causa de la avería y en su caso, relación de las piezas sustituidas.

Mensualmente, junto con la presentación de la factura mensual, se remitirá al responsable técnico del Servicio de Mantenimiento de la Gerencia del Área Sanitaria VI un informe indicando la relación de avisos de avería de cada aparato elevador, que incluirá al menos la siguiente información:

- Número de reparación que se comunicará en el momento de dar el aviso
- Equipo objeto de intervención y ubicación.
- Fecha y hora de comunicación del aviso de avería.
- Persona que realiza el aviso de avería.
- Descripción de la avería.
- Indicación de las personas involucradas.
- Fecha y hora de llegada del técnico al ascensor motivo del aviso de avería.
- Fecha y hora de resolución de la avería.



- Descripción técnica de la avería. Acción correctiva llevada a cabo, materiales utilizados, diagnóstico de la avería y causa, medidas que se recomiendan para evitar su repetición, si la avería no fuera fortuita y confirmación explícita de que el aparato queda en condiciones de funcionamiento y seguridad.

Anualmente, y coincidiendo con el primer mes del año, se remitirá al responsable técnico del Servicio de Mantenimiento de la Gerencia del Área Sanitaria VI un informe de cada aparato, verificando el correcto estado de los siguientes elementos de la instalación, y en todo caso los que indique en cada momento la normativa en vigor:

Cuarto de máquinas y poleas:

- Apertura de puerta sin llave desde el interior
- Rótulo prohibiendo el acceso
- Instrucciones en caso de paro fortuito
- limpieza de cuarto de máquinas
- Ganchos en el techo
- Puerta de registro. Iluminación independiente de fuerza
- Interruptor parada de seguridad
- Cuadro eléctrico. Protección contra contactos directos y polvo
- Pérdidas de aceite
- Cables de suspensión
- Protección salida cables polea motriz
- Pasacables
- Funcionamiento grupo tractor
- Prueba funcionamiento del freno. Desgaste guarnición
- Diferenciales. Conexión a tierra
- Otros componentes de instalación eléctricas
- Finales de carrera (que salte relé)
- Actuación del limitador
- Actuación del paracaídas
- Deslizamiento cable-polea
- Ventilación inadecuada

Camarín y puertas:

- Estado mecánico y fijación de los marcos a la pared
- Imposibilidad de funcionamiento del ascensor si una puerta de acceso se encuentra abierta
- Imposibilidad de apertura de puerta si la cabina no está estacionada en dicha puerta
- Botoneras exteriores
- Temporizadores
- Enclavamiento eléctrico y mecánico de puertas
- Botonera interior reglamentaria. Alarma
- Alumbrado permanente en cabina
- Existen placas reglamentarias en el interior
- Aireación de camarín
- Juego entre el umbral del camarín y la puerta de acceso
- Funcionamiento del intercomunicador

Recinto del ascensor, contrapeso y foso:



- Estado de amarres de los cables a la cabina
- Dispositivo de rotura o alargamiento de cables
- Estado general de la cabina
- Resistencia del techo de la cabina
- Botonera reglamentaria en techo cabina
- Fijación de guías, holguras
- Alumbrado del recinto
- Estado de amarres de los cables al contrapeso
- Separación cabina y contrapeso
- Si existen huecos de ventilación, tuberías y cables ajenos al ascensor
- Limpieza del recinto
- Circuito eléctrico de seguridad en cada puerta de piso
- Enclavamiento mecánico y eléctrico de las puertas de acceso al camarín
- Funcionamiento de las levas en las puertas
- Indicación número de planta (camarín sin puertas)
- Estado de los amortiguadores para cabina y contrapeso
- Limpieza del foso. Filtraciones de agua
- En caso de recinto común, cerramiento y separación
- Si el foso mide más de 1,30 m tendrá escalera
- Estado de manguera de control
- Tierra en los distintos elementos del ascensor
- Existe ventilación adecuada

15. OPERACIONES FINALES

En el mes previo a la finalización del contrato, el adjudicatario entregará a la Gerencia del Área Sanitaria VI un informe indicando el estado de las instalaciones en el que figurará:

- Un inventario actualizado de las instalaciones y equipos
- Fichas técnicas e históricos de los equipos
- Relación de calendario de inspecciones periódicas por Organismo de Control Autorizado y estado de las inspecciones a la fecha de finalización del contrato
- Comentarios, documentos e informes que el adjudicatario considere oportunos y sean dignos de mencionar en relación con los trabajos objeto de contrato.

16. SEÑALIZACIÓN

En la realización de los trabajos objeto de este contrato el adjudicatario está obligado a disponer y colocar la cantidad suficiente de señales y medios de protección necesarios para evitar cualquier accidente a personas que circunstancialmente estén próximas a las instalaciones, siendo el adjudicatario el único responsable por los accidentes que pudieran ocurrir por incumplimiento de esta prescripción.

En cualquier caso se han de cumplir las disposiciones vigentes referentes a la señalización y protección de obras.



17. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El adjudicatario será el responsable de las condiciones de seguridad en los trabajos, estando obligado a adoptar y hacer adoptar, a su costa, las disposiciones vigentes en esta materia, las medidas que dicte la Inspección de Trabajo y demás Organismos competentes, respetando siempre las normas de seguridad que correspondan. Todos los gastos ocasionados por la adopción de esas medidas serán a cargo del adjudicatario y se consideran incluidos en los precios del contrato.

La empresa adjudicataria queda obligada a ejecutar las medidas derivadas de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y su desarrollo normativo en todo aquello que le sea de aplicación.

Dentro de los 7 días siguientes a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar a la Gerencia y el Servicio de Prevención del Área Sanitaria VI su Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Dicho Plan contendrá obligatoriamente un resumen explicativo de la implantación de las medidas de prevención de riesgos laborales y la modalidad preventiva adoptada (empresario, trabajador designado, servicio de prevención propio, servicio de prevención ajeno) y acreditar documentalmente la evaluación de riesgos, la planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad y la formación e información de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario pondrá en conocimiento de todos sus trabajadores la normativa interna de seguridad y salud existente, en su caso, en la Gerencia del Área Sanitaria VI, así como las consignas de emergencia establecidas, quedando obligado a prestar los servicios que se le pidan en caso de activación de planes de autoprotección, ya sea general o los propios de cada edificio.

La empresa adjudicataria dotará al servicio y a todo su personal de todos los medios de protección colectiva e individual necesarios, según las disposiciones vigentes, debiendo tomar las medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean debidamente utilizados.

Arriondas, 6 de mayo de 2019

Fdo: Israel García García

El Ingeniero del Servicio de Mantenimiento



ANEXO I

RELACIÓN DE EQUIPOS INCLUIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO

Centro	Dirección	Descripción	Fecha última OCA	Nº instalación	Nº RAE	Año Fabricación	Carga	Accesos
C.S. Ribadesella	Pº de los Vencedores del Sella s/n. Ribadesella	Ascensor	11/10/17	1160971	24282	2008	600 Kg	2
Consultorio Posada de Llanes	Plaza del Ganado, s/n. Posada de Llanes	Ascensor	06/07/18	1003624	19015	2002	450 Kg	2
Consultorio Nueva de Llanes	C/ La Blanca, s/n. Nueva de Llanes	Ascensor	27/03/18	1003626	19016	2002	450 Kg	2
C.S. Cangas de Onís	C/Cárcel, 13. Cangas de Onís	Ascensor	01/02/18	19033049456	14305	1996	630 Kg	3
C.S. Infiesto	Plaza Pablo Iglesias, s/n. Infiesto	Ascensor	25/04/18	1160972	24227	2008	975 Kg	4
C.S. Arriendas	C/Parque, s/n. Arriendas	Ascensor	27/03/18	19033050732	15194	1997	1000 Kg	2
C.S. Llanes	Av. San Pedro, s/n. Llanes	Ascensor	06/07/18	20008872	12685	2008	675 Kg	3
Consultorio Lastres	Barrio El Manso. Lastres	Ascensor	18/01/19	73NDA935	28582	2016	630 Kg	2
Hospital del Oriente de Asturias	Urb. Castañera, s/n. Arriendas	Ascensor	14/03/19	1258198	25277	2009	1000 Kg	2
Hospital del Oriente de Asturias	Urb. Castañera, s/n. Arriendas	Ascensor	14/03/19	1258199	14413	1996	1500 Kg	
Hospital del Oriente de Asturias	Urb. Castañera, s/n. Arriendas	Ascensor	14/03/19	1258200	14414	1996	1500 Kg	4
Hospital del Oriente de Asturias	Urb. Castañera, s/n. Arriendas	Plataforma Montacargas. Modelo MH nº10016	-	1258201	-	2005	50 Kg	4
Hospital del Oriente de Asturias	Urb. Castañera, s/n. Arriendas	Plataforma Salvaescaleras Modelo MPR LIFTS Estratego	-	B-56602	-	2008	300 Kg	
C.S. Colunga	C/ Cuetín, 1. Colunga	Plataforma Salvaescaleras Modelo VIMEC V63	-	1234715	-	1997	190 Kg	

